

CIRCULAR DE RESERVA DE VACANTE / ARANCELES Y MATRÍCULA / CONTRATO EDUCATIVO – CICLO LECTIVO 2025

Estimadas familias:

En cumplimiento de la normativa vigente, hacemos llegar a ustedes la comunicación de la reserva de vacante 2025, informando los aranceles y la matrícula para dicho ciclo lectivo, así como los términos y condiciones del contrato educativo para el año 2025 entre la Fundación San Martín de Tours y las familias que integran el Colegio San Martín de Tours (el "Colegio").

Atendiendo siempre nuestra responsabilidad de sostener la continuidad del Colegio, permitiendo el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y las obligaciones inherentes a nuestro establecimiento, les informamos que se encuentra abierta la **Reserva de Vacante para el período lectivo 2025**, debiendo tenerse en cuenta -entre otras- las siguientes condiciones:

- a. La solicitud de Reserva de Vacante y el pago de la matrícula correspondiente no implican el otorgamiento automático de una vacante para el año 2025, ni aun en el caso de aquellos alumnos que se encuentren matriculados y cursando estudios en el presente ciclo lectivo, pues queda sujeto al ejercicio del derecho de admisión propio del Colegio y al cumplimiento de los reglamentos internos y condiciones de inscripción. El Colegio se reserva el derecho de no otorgar la vacante, entre otros, en los siguientes casos: (i) cuando la familia no comparte el Ideario y/o el Proyecto Educativo Institucional o se registren transgresiones severas a los reglamentos del Colegio; (ii) cuando el bienestar del alumno o la comunidad educativa esté implicado; y/o (iii) en el supuesto de que se registren deudas por períodos anteriores y/o costos de matrículas y/o incumplimientos al régimen de aranceles.
- a. La solicitud de Reserva de Vacante de un alumno presume el conocimiento y la aceptación de las normas académicas, administrativas, de disciplina y de convivencia que rigen en el Colegio, y que se encuentran disponibles online en www.smt.edu.ar, debiendo ambos padres comprometerse a respetarlas y cumplirlas, y velar por el cumplimiento de las mismas por parte de sus hijos.
- b. Las autoridades del Colegio podrán, basados en registros de situaciones o dificultades que se presenten en el proceso de escolaridad del alumno, sugerir o solicitar a los progenitores o adultos responsables la realización de consultas con profesionales externos. Los padres o adultos responsables adoptarán los mayores esfuerzos para realizar dichas consultas y comunicarán los resultados al Colegio a fin de posibilitar el trabajo conjunto entre la familia y el Colegio en beneficio del alumno, incluyendo, de ser necesario, la participación de

profesionales externos, acompañantes terapéuticos, etc. de conformidad y con el alcance establecido en la normativa vigente. Se deja aclarado que cualquier tratamiento estará a cargo exclusivamente de los padres o responsables legales. La falta de respuesta o de atención apropiada a los requerimientos del Colegio por parte de los padres o responsables podrá ser tenida en cuenta a los fines de decidir respecto de la matriculación del alumno.

- c. La aceptación de la presente solicitud de Reserva de Vacante y del correspondiente contrato educativo por parte de uno solo de los progenitores o representantes legales implica el consentimiento de ambos padres o representantes legales en el ejercicio de la responsabilidad parental en los términos del art. 641 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- d. La responsabilidad por el pago de los aranceles, la matrícula y todo otro costo, gasto u obligación asumida en el contrato educativo abarca a ambos progenitores y/o las personas que ejerzan la representación legal del alumno.
- e. Cualquier cuestionamiento a los principios del Ideario, el Proyecto Educativo Institucional o los reglamentos internos del Colegio, y situaciones de violencia (física, verbal o de otra índole) hacia las autoridades del Colegio, docentes y personal no docente, por parte de los padres o responsables de los alumnos y/o por parte de los alumnos, podrá dar lugar a la suspensión o no renovación de la matrícula.
- f. Los datos personales de los alumnos serán cedidos a terceros, total o parcialmente, sólo cuando resulte necesario para el cumplimiento de las actividades derivadas de la relación contractual entre el Colegio y los padres, (por ej.: contratación de seguros o cobertura médica para viajes, etc.) o cuando sean requeridos por autoridad competente, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Asimismo, en cumplimiento con el Decreto PEN 2417/93 y demás normas aplicables, a continuación se informan los importes de aranceles y matrícula de inscripción y reinscripción para el año 2025, así como las disposiciones del **Contrato Educativo** para el ciclo lectivo 2025.

1. Arancel y Matrícula 2025.

- a) De conformidad con la normativa aplicable, el Colegio informa los siguientes importes de los aranceles anuales, cuotas mensuales y matrícula de inscripción o reinscripción para el año 2025. El importe anual de los aranceles correspondientes al año 2025 será abonado en diez (10) cuotas, de marzo a diciembre inclusive, con vencimiento el día 5 del mes (o en una fecha posterior que determine el Colegio). La forma de pago de la matrícula fue notificada a los padres el día 23 de septiembre.

	Arancel Anual 2025	Cuota Mensual	Matrícula 2025*
Inicial Sala de 2	\$ 2.237.500	\$ 223.750	\$ 310.000
Inicial Sala de 3	\$ 3.125.000	\$ 312.500	\$ 425.000
Inicial Sala de 4 (c/ 2 tardes)	\$ 3.970.000	\$ 397.500	\$ 550.000
Inicial Sala de 5	\$ 5.462.500	\$ 546.250	\$ 750.000
Primaria	\$ 6.950.000	\$ 695.000	\$ 960.000
Secundaria	\$ 8.450.000	\$ 845.000	\$ 1.175.000

** se consigna el monto nominal correspondiente a la opción de pago en cuotas; ver comunicación del 23 de septiembre para información sobre montos adicionales o descuentos según opciones de pago.*

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

- b) En el mes de marzo de 2025 se realizará una revisión de los valores del arancel anual en base a las negociaciones paritarias aplicables y otras variables pertinentes. Durante el ciclo lectivo 2025 los aranceles podrán ser modificados en caso de que se dispongan aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal del Colegio y/o de acuerdo a otras variables aplicables. En tales supuestos, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal de acuerdo a la normativa aplicable, incluyendo el procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto PEN 2417/93.

- c) El incumplimiento de pago a la fecha de vencimiento prevista producirá la mora automática sin necesidad de intimación ni notificación alguna. En caso de mora, se aplicará un interés equivalente a la tasa activa general del Banco de la Nación Argentina hasta la fecha de efectivo pago. En caso de mora, el Colegio podrá iniciar el procedimiento de cobro previsto por la normativa aplicable y/o iniciar las acciones legales que correspondan. Asimismo, la mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, o su participación en viajes o actividades institucionales que impliquen un costo o cargo adicional reembolsable hasta tanto se regularice el incumplimiento.
 - d) El monto del arancel y la matrícula son únicos e indivisibles; es decir, no son proporcionales ni se encuentran condicionados a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia o permanencia del alumno en el Colegio. En consecuencia, los importes de aranceles y matrícula no serán reducidos ni afectados por ausencias del alumno, la finalización de su concurrencia al Colegio antes que termine el ciclo lectivo, causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.
 - e) Se hace expresa reserva de trasladar a los aranceles el impacto de la creación de nuevos impuestos o la suba de alícuotas o eliminación de exenciones relacionados con la prestación de los servicios por parte del Colegio.
2. Forma de pago. Los pagos de aranceles y matrícula se realizarán mediante (i) débito en cuenta o tarjeta de crédito, (ii) transferencia electrónica bancaria o mediante plataforma virtual (como Pago mis Cuentas), (iii) depósito bancario, (iv) cheque, o (v) en las formas que oportunamente sean comunicadas por el Colegio.
 3. Responsabilidad por el pago. Ambos progenitores y/o las personas que ejerzan la representación legal del alumno asumen la responsabilidad por el pago de los aranceles, la matrícula y todo otro costo, gasto u obligación prevista en este Contrato Educativo. Mediante la aceptación de los términos de este Contrato Educativo, ambos progenitores continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones de pago aquí mencionadas, a pesar de que el alumno alcance la mayoría de edad durante su vigencia.
 4. Matriculación. La suscripción de la Reserva de Vacante y el pago de la matrícula correspondiente no implican la matriculación automática del alumno. A tales efectos, se verificará (i) el cumplimiento de las condiciones de inscripción, incluyendo el cumplimiento de los reglamentos internos del Colegio, la adhesión

al Ideario y/o el Proyecto Educativo Institucional; (ii) que el alumno se encuentre en condiciones académicas de acceder al curso para el que fuera reservada la vacante; y (iii) que no se registren deudas por períodos anteriores y/o costos de matrículas y/o incumplimientos al régimen de aranceles o cualquier otro concepto; o, en su defecto, que la familia hubiera acordado y suscripto con el Colegio un plan de regularización de deuda. Una vez efectivizado el pago de la matrícula y habiéndose cumplido los demás requisitos mencionados anteriormente, se considerará que el alumno está matriculado para el ciclo lectivo 2025. Sin perjuicio de lo expuesto, el Colegio se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aun con posterioridad si median razones para proceder en tal sentido, producidas o conocidas por el Colegio con posterioridad a dicha solicitud.

5. Reintegro de matrícula. Se reintegrará el importe abonado en concepto de matrícula 2025 a aquellos padres o representantes legales que hayan notificado al Colegio por escrito, antes del 29 de diciembre de 2024, su decisión de dejar sin efecto la Reserva de Vacante y dar de baja la solicitud de matriculación de su/s hijo/s. Asimismo, la suma abonada en concepto de matrícula será reintegrada en su totalidad si la inscripción fuera denegada por decisión del Colegio. En tales casos, el reintegro de la matrícula se realizará dentro de los 10 días hábiles de recibida la solicitud por parte de los padres/tutores o de adoptada la decisión por parte del Colegio, según sea el caso, abonando el monto efectivamente pagado, sin actualización, intereses ni ningún otro ajuste. Una vez vencido el plazo, o no habiéndose cumplido los requisitos formales de retractación, no se procederá a ningún tipo de reintegro de la matrícula abonada.
6. Cuota de Adhesión. Cada familia debe abonar, por única vez, un monto equivalente a (i) tres aranceles de secundaria cuando se solicita por primera vez la matriculación para algún grado del nivel primario; o (ii) un monto equivalente a un arancel y medio de secundaria cuando se solicita por primera vez la matriculación para algún año del nivel secundario. Dicha “cuota de adhesión” implica la adhesión de cada familia a la Fundación San Martín de Tours conforme los términos del Documento de Adhesión que oportunamente se entrega a cada familia ingresante.
7. Otros costos o gastos. El importe de los aranceles no incluye otros costos o gastos de carácter adicional generados por actividades tales como convivencias, retiros espirituales, campamentos, salidas educativas y/o viajes de estudio, participación en actividades deportivas, talleres, pre-hora y jornada extendida para el nivel inicial, derechos de exámenes de idioma optativos, certificaciones, materiales de trabajo (como libros, fotocopias, etc.), los que serán informados oportunamente y facturados a cada familia como ítems separados al momento de facturar los aranceles. El Colegio no presta el servicio de transporte de los alumnos desde o

hasta sus domicilios y, por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad alguna al respecto.

8. Apoyo económico-financiero. En casos extraordinarios, el Colegio podrá (pero no está obligado a) otorgar determinados beneficios a aquellas familias que lo requieran en función de su situación económica o financiera de acuerdo a lo dispuesto en las políticas y procedimientos internos. El Colegio no ha contratado ningún tipo de seguro de continuidad escolar.
9. Envío de autorizaciones por medios electrónicos. El Colegio ha implementado un sistema para la recepción de ciertas solicitudes de autorizaciones a través de la plataforma "Handing" y el envío de respuestas correspondientes por medios electrónicos, incluyendo "Google Form". Los padres confirman que el envío de autorizaciones a través de dichos medios electrónicos para la participación de sus hijos en eventos que requieran el previo consentimiento parental tendrá la misma validez y efectos que las autorizaciones con firma ológrafa o digital, y prestan su consentimiento para que el Colegio se base en dichas autorizaciones electrónicas para permitir la participación de sus hijos en los eventos correspondientes, incluyendo salidas fuera del Colegio, y aceptan que se haga uso del soporte electrónico conforme lo requiera la normativa aplicable y las políticas y prácticas del Colegio. A tales efectos, los progenitores o responsables declaran que utilizarán las mismas direcciones de correo electrónico que indicarán en la "Nota de aceptación de Reserva de Vacante y Contrato Educativo 2025". En caso que los padres o responsables del alumno no estén de acuerdo en implementar ese mecanismo para el ciclo lectivo 2025 deberá notificarlo expresamente a la Secretaría del nivel correspondiente.
10. Emergencias. En caso de emergencia sanitaria o de otra índole, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PEI podrán ser ofrecidas bajo otras modalidades de acuerdo a la situación imperante y a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades competentes. El Colegio definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.
11. Vigencia. El Contrato Educativo que vincula al Colegio y la familia tendrá una vigencia anual. Se extenderá durante el ciclo lectivo 2025 y terminará al finalizar el mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática. No obstante, el Colegio podrá dar por rescindido el presente Contrato Educativo de manera anticipada en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de los progenitores o responsables legales.

12. Soporte físico del Contrato Educativo. Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Colegio un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.
13. Aceptación. Los progenitores o responsables de los alumnos deberán prestar su conformidad plena a los términos de la presente Reserva de Vacante y Contrato Educativo, antes del 18 de octubre de 2024, siendo condición esencial la aceptación lisa y llana del contenido del mismo, mediante alguna de las siguientes formas:
- a) el envío de un formulario que el Colegio pondrá a disposición a través de la plataforma Handing, en el cual los progenitores o responsables indicarán (i) el nombre y sala/grado/año de los alumnos para los cuales solicitan una vacante para el año 2025; y (ii) los domicilios electrónicos desde los cuales enviarán las autorizaciones por medios electrónicos durante el año 2025, y en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el Colegio a efectos del presente Contrato Educativo; y (iii) que prestan conformidad plena con las pautas de prestación de servicios educativos detallados en este documento y aceptan los términos y condiciones del Contrato Educativo 2025; o
 - b) el envío al Colegio de una copia física de esta “CIRCULAR DE RESERVA DE VACANTE / ARANCELES Y MATRÍCULA / CONTRATO EDUCATIVO – CICLO LECTIVO 2025”, completando y firmando de manera ológrafa el talón que figura el final de este Contrato Educativo; o
 - c) el envío al Colegio de una copia electrónica de esta “CIRCULAR DE RESERVA DE VACANTE / ARANCELES Y MATRÍCULA / CONTRATO EDUCATIVO – CICLO LECTIVO 2025” completando y firmando digitalmente el talón que figura el final de este Contrato Educativo.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad plena de los progenitores o responsables de los alumnos con el presente Contrato Educativo para el ciclo lectivo 2025 en los términos de los artículos 262, 641 inc. a) y b), 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Los progenitores o responsables podrán revocar el presente Contrato Educativo sin cargo dentro de los diez días posteriores a la aceptación del mismo.

Sin otro particular, agradeciendo a todos los que con su esfuerzo nos ayudan a llevar adelante la tarea educativa, solidaria e institucional, los saludamos muy cordialmente.

 <p>Magdalena Pereyra Iraola Presidente Fundación San Martín de Tours</p>	 <p>Mercedes Rodríguez Giavarini Secretaria Fundación San Martín de Tours</p>
--	---

Sres. FUNDACIÓN SAN MARTÍN DE TOURS PRESENTE

Prestamos nuestra conformidad y aceptamos las pautas y condiciones del contrato educativo establecidas en la CIRCULAR DE RESERVA DE VACANTE / ARANCELES Y MATRÍCULA / CONTRATO EDUCATIVO – CICLO LECTIVO 2025, incluyendo pero no limitándose a aranceles y formas de pago. Asimismo, declaramos conocer y aceptar las disposiciones institucionales académicas, administrativas, de disciplina y de convivencia vigentes para ese período.

*Por tal motivo, solicitamos a Uds. la **Reserva de Vacante para el año 2025** de los siguientes alumnos regulares: (consignar cada alumno y el nivel a cursar en 2025).*

APELLIDO Y NOMBRE y (Año, Grado o Sala a cursar en 2025)

.....
.....
.....

(Firma del padre /representante legal/)

..... DNI:

(Aclaración)

(Firma de la madre /representante legal/)

..... DNI:

(Aclaración)